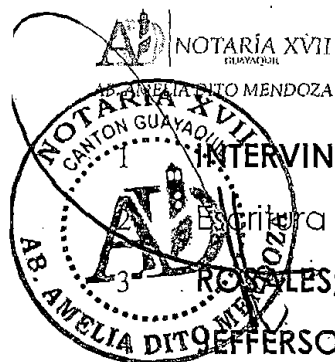




1 **ESCRITURA PÚBLICA DE**
2 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**
3 **PLASTITOTAL S.A.....**
4 **CAPITAL SUSCRITO: USD \$ 800,00....**
5 **CAPITAL AUTORIZADO: US\$1.600,00....**

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
7 Guayas, República del Ecuador, hoy veintiuno de Julio
8 del dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADA AMELIA DITO**
9 **MENDOZA, NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DE ESTE**
10 **CANTÓN:** comparecen: los señores **BYRON PAUL VERA**
11 **ROSALES**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
12 de estado civil casado, Ejecutivo, y con domicilio en la
13 ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales
14 derechos; y, **JEFFERSON RENE MACÍAS PALMA**, quien
15 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
16 soltero, Ejecutivo, con domicilio en esta ciudad de
17 Guayaquil, por sus propios y personales derechos. Los
18 comparecientes, declaran ser mayores de edad, capaces
19 para obligarse y contratar a quienes conocerlos por
20 haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, doy fe.
21 Bien instruidos en el objeto y resultados de la esta
22 escritura pública de Constitución de la compañía
23 **PLASTITOTAL S.A.**, a la que proceden con amplia y entera
24 libertad, para su otorgamiento, me presentan la minuta
25 del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
26 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una, en la
27 cual conste, la de Constitución que se contiene al
28 tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA**



INTERVINIENTES.- Concorre a otorgar la presente Escritura pública, por una parte; a) el señor **BYRON VERA ROSALES**; y b) por otra parte comparece el señor **JEFFERSON MACÍAS PALMA**, por sus propios y personales

derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Por este acto se constituye la compañía denominada **PLASTITOTAL S.A.** que se regirá por la Ley de Compañías, el Código Civil, los estatutos y otras leyes conexas, que se contiene bajo las siguientes cláusulas: **ARTÍCULO PRIMERO:** El nombre de la compañía es **PLASTITOTAL S.A.-** **ARTÍCULO SEGUNDO:** EL domicilio principal de la compañía será la cantón de Guayaquil, Provincia del Guayas República del Ecuador.

ARTÍCULO TERCERO: La compañía tendrá por objeto principal la fabricación de artículos de plásticos para envasado de productos: bolsas, sacos, cajones, cajas, garrafones, botellas, etcétera; producción, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación, y desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión construcción, reciclaje e importación. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas que tengan relación con el mismo.

ARTÍCULO CUARTO: El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la aprobación de esta escritura. **ARTÍCULO QUINTO:** El Capital Autorizado de la compañía es de **UN MIL**



1 **SEISCIENTOS DÓLARES.** El capital social suscrito de la
2 compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES** de los Estados
3 Unidos de América, dividido en ochocientas acciones
4 ordinarias y nominativas de Un Dólar de los estados Unidos
5 de América cada uno, capital que podrá ser aumentado
6 por resolución de la Junta de Accionistas. **ARTÍCULO**
7 **SEXTO:** Para todo lo concerniente a fondo de reserva
8 legal, pérdida o destrucción de acciones transferencias,
9 transformación, liquidación y todo aquello que estos
10 estatutos no exprese se estará a lo que dispone la Ley de
11 Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción
12 al valor pagado de las acciones. La compañía se
13 disolverá anticipadamente en cualquier momento y por
14 cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así lo
15 determina. En este caso, el Gerente General actuará
16 como liquidador de la compañía. **ARTÍCULO SÉPTIMO.**
17 La Junta General de Accionistas es el órgano supremo
18 de la compañía y estará integrada por los accionistas de
19 la misma legalmente convocados y reunidos. **ARTÍCULO**
20 **OCTAVO:** Las Juntas Generales que son ordinarias y
21 extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía.
22 Las Juntas Generales ordinarias se reunirán por lo menos
23 una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
24 finalización del ejercicio económico de la compañía. Las
25 Juntas Generales extraordinarias se reunirán en cualquier
26 época del año en que fueren convocadas. **ARTÍCULO**
27 **NOVENO:** Las Juntas Generales serán convocadas por el
28 Presidente y por el Gerente General, mediante aviso que



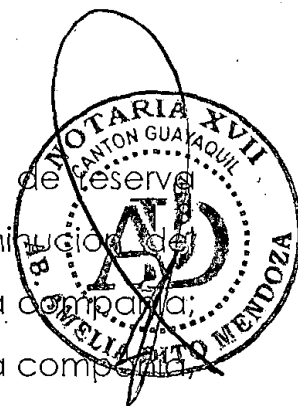
se publicará en uno de los diarios de mayor circulación del
comercial de la compañía, con por lo menos ocho días
de anticipación al día fijado para la reunión con
indicación de lugar, día hora y objeto de la Junta. Salvo

a lo dispuesto en lo expresado en el Artículo Doscientos
treinta y ocho de la Ley de Compañías, la Junta
se entenderá convocada y quedará válidamente
constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del
territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre
que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes,
quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad
y acepten por unanimidad la celebración de la junta.

ARTÍCULO DÉCIMO: El quórum para las Juntas Generales
será el concurrente que represente por los menos la mitad
más uno del capital pagado en primera convocatoria, en
segunda convocatoria con el número de accionistas que
se encuentren presentes, debiendo expresarse así en la
segunda convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Las

resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por
mayoría de votos del capital pagado concurrente a la
reunión, los votos en blanco y las abstenciones se
sumarán a la mayoría numérica. **ARTÍCULO DÉCIMO**

SEGUNDO: Las atribuciones de la Junta General son las
siguientes: **a)** Nombrar y remover al Presidente y al
Gerente General de la compañía, de conformidad con la
Ley y señalar sus remuneraciones; **b)** Conocer y aprobar
anualmente el balance general y estado de pérdidas y
ganancias de la compañía, **c)** Disponer el reparto de



1 utilidades, amortización de pérdidas y fondo de reserva
2 legal; **d)** Resolver sobre el aumento o disminución del
3 capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía;
4 e) Resolver sobre la disolución anticipada de la compañía;
5 y **f)** Todas las atribuciones que le confiere la ley y los
6 presentes estatutos sociales. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:**
7 La administración y representación legal de la compañía
8 estará a cargo del Presidente y Gerente General en forma
9 indistinta, quienes tendrán la representación legal, judicial y
10 extrajudicialmente con las limitaciones que la junta de
11 accionistas disponga; durarán el cargo Cinco Años, y
12 serán elegidos por la Junta de accionistas. Las facultades
13 de los administradores serán las contempladas en el
14 artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de
15 compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** La fiscalización y
16 control de la compañía estará a cargo de un Comisario
17 elegido por la Junta General de Accionistas quién tendrá
18 las facultades y deberes que le concede e impone la ley
19 de Compañías. **CLAUSULA TERCERA.- SUSCRIPCION Y**
20 **PAGO DEL CAPITAL SOCIAL Y DECLARACION JURADA**
21 **SOBRE EL ESTADO DE PAGOS DEL MISMO:** Los accionistas
22 fundadores declaran de modo expreso que han suscrito
23 un total de **OCHOCIENTAS ACCIONES**, ordinarias,
24 nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar
25 de los Estados Unidos cada una, de manera que el
26 **CAPITAL SUSCRITO** con que se constituye la compañía es
27 de **OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS**
28 **UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800.00)**, el mismo que ha sido



1 pagado en el ciento por ciento del valor de cada una de

2 las acciones emitidas y suscrita, de conformidad con el

3 detalle siguiente: **TRES.UNO.** El señor **JEFFERSON RENE**

4 **MACIAS PALMA**, declara que ha sido suscrito

5 cuatrocientas ochenta acciones ordinarias, nominativas e

6 indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados

7 Unidos, habiendo pagado el ciento por ciento del valor de

8 la misma, esto es la suma de cuatrocientos ochenta

9 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$

10 480.00), mediante el aporte y entrega de dicha suma, en

11 numerario; **TRES.DOS.** El señor **BYRON PAUL VERA ROSALES**

12 declara que ha sido suscrito trescientas veinte acciones

13 ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal

14 de un dólar de los Estados Unidos, habiendo pagado el

15 ciento por ciento del valor de la misma, esto es la suma de

16 trescientos veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de

17 América (US\$ 320.00), mediante el aporte y entrega de

18 dicha suma, en numerario. **TRES.TRES.** los accionistas

19 fundadores **JEFFERSON RENE MACIAS PALMA y BYRON PAUL**

20 **VERA ROSALES**, otorgan y protestan bajo solemnidad del

21 juramento, esta declaración sobre la verdad del estado

22 de pago del capital suscrito por ellos para la constitución

23 de "**PLASTITOTAL S.A.**", acreditando por ende la correcta

24 integración del capital según lo declarado en los

25 apartados **TRES. UNO, TRES. DOS** que anteceden, esto es,

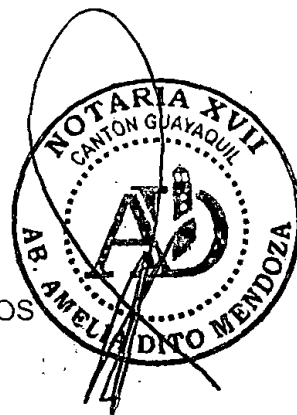
26 que a la fecha del otorgamiento de esta escritura

27 entregan los valores que aportan en pago de las acciones

28 que han suscrito, declarando igualmente bajo juramento,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 21/07/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7738488
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0919299610 VERA ROSALES BYRON PAUL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: PLASTITOTAL S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C22	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO.
OPERACION PRINCIPAL	C2220.91	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO PARA EL ENVASADO DE PRODUCTOS: BOLSAS, SACOS, CAJONES, CAJAS, GARRAFONES, BOTELLAS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2220.95	FABRICACIÓN DE PIEZAS DE LÁMPARAS Y ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN, ACCESORIOS PARA AISLAMIENTO; LETREROS O SEÑALES NO ELÉCTRICAS DE PLÁSTICOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2220.96	FABRICACIÓN DE ACCESORIOS DE PLÁSTICO PARA CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS Y ARTÍCULOS SIMILARES DE RESINA DE POLIÉSTER Y FIBRA DE VIDRIO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2220.99	FABRICACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS DE PLÁSTICO DIVERSOS: ACCESORIOS PARA MUEBLES, ESTATUILLAS, ARTESANÍAS, CORREAS DE TRANSPORTE Y TRANSMISIÓN, CINTAS AUTOADHESIVAS, PAPEL DE EMPAPELAR, HORMAS DE ZAPATO, BOQUILLAS DE CIGARROS Y CIGARRILLOS, PEINES, RULEROS, ARTÍCULOS DE FANTASÍA PROMOCIONALES Y DE REGALO DE PLÁSTICO, CANASTAS DE PLÁSTICO, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **05/09/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

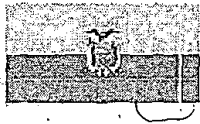
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

L. Merino

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL





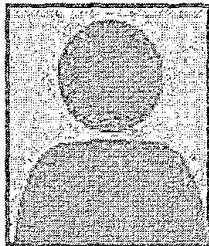
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0919299610

Nombres del ciudadano: VERA ROSALES BYRON PAUL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: SANTA ELENA/LA LIBERTAD/LA LIBERTAD

Fecha de nacimiento: 6 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AB. TRIB. JUZGADO. REP.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARMIJOS TOMALA LUPE LILIANA

Fecha de Matrimonio: 19 DE DICIEMBRE DE 2008

Nombres del padre: VERA VERA GALO TEOBALDO

Nombres de la madre: ROSALES ECHAIZ LUZ DEL ALBA

Fecha de expedición: 7 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2016

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.21 19:49:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1859394



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



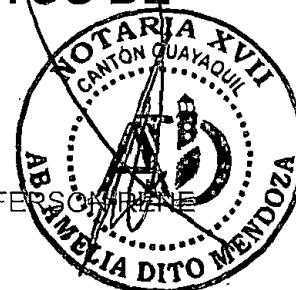
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0923809701

Nombres del ciudadano: MACIAS PALMA JEFFERSON JHON

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 27 DE FEBRERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: TEC.DENTAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

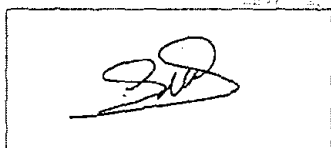
Nombres del padre: MACIAS MENDIETA LUIS HOMERO

Nombres de la madre: PALMA PARRALES MARIA ELIZABETH

Fecha de expedición: 31 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2016

Emissor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES,
Date: 2016.07.21 19:47:43 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1859339



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



1 que depositaran los referidos valores en una institución
2 bancaria, tan pronto este perfeccionada la constitución
3 de la compañía y que presentaran el pertinente balance
4 inicial que así lo refleje a la Súper Intendencia de
5 Compañías y Valores junto con los demás documentos
6 que esta requiera al efecto; **CLAUSULA CUARTA.-**
7 **NOMBRAMIENTOS:** los accionistas fundadores en forma
8 unánime acuerdan designar como **GERENTE GENERAL** de
9 la compañía al señor **JEFFERSON RENE MACIAS PALMA** y
10 como **PRESIDENTE** al señor **BYRON PAUL VERA ROSALES**,
11 ambos por el plazo y con los deberes, atribuciones y
12 ilimitaciones que para cada cargo establece el presente
13 estatuto, por lo que con ésta escritura se presentaran los
14 pertinentes nombramientos para su inscripción en el
15 Registro Mercantil de Guayaquil. Queda autorizado el
16 Abogado que suscribe esta Minuta, realizar todos los
17 trámites a fin de que la compañía quede legalmente
18 constituida incluyendo la facultad de convocar a la
19 primera Junta de Accionistas, así como a obtener el
20 Registro Único de Contribuyentes. Suscribir escritura
21 pública de rectificación, convalidación, ratificación; f)
22 Ilegible. Doctor **JOSÉ MOSQUERA ZAMBRANO**, Abogado.
23 Registro Número seis mil quinientos Treinta y uno del
24 Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta
25 y sus documentos habilitantes insertos y agregados que
26 en un mismo texto quedan elevados a escritura. Leída
27 esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria
28 en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en



1 Todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
2 de acto; conmigo la Notaria. Doy fe.-

4
5
6 **BYRON PAUL VERA ROSALES**

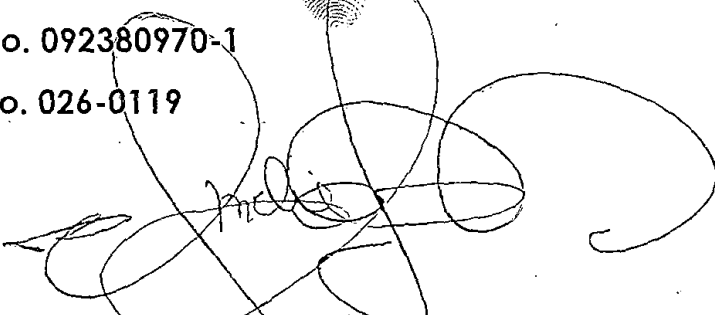
7 **C.C. No. 091929961-0**

8 **C.V. No. 024-0095**

9
10
11 
12 **JEFFERSON RENE MACÍAS PALMA**

13 **C.C. No. 092380970-1**

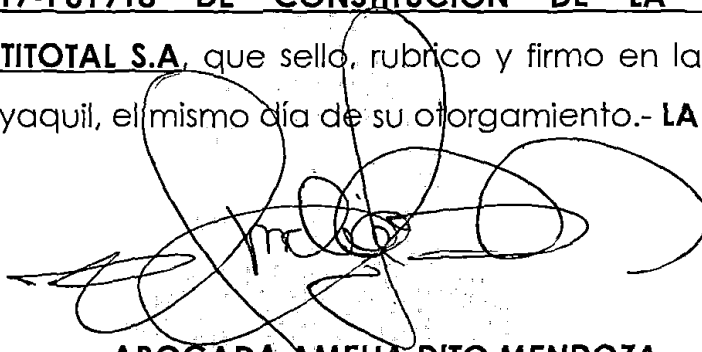
14 **C.V. No. 026-0119**

15
16 
17 **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA**

18
19 **NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER** testimonio certificado de la escritura pública **No. 2016-09-01-017-P01918 DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PLASTITOTAL S.A.** que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.- **LA NOTARIA.**



ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA

NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:31.481
FECHA DE REPERTORIO:03/ago/2016
HORA DE REPERTORIO:15:19

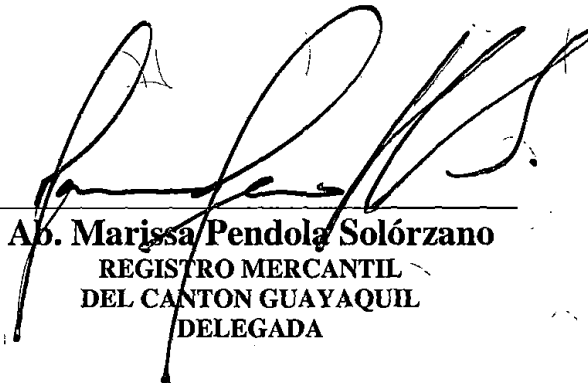
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciseis de Agosto del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **PLASTITOTAL S.A.**, de fojas **36.566 a 36.578**, Registro Mercantil número **3.244**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **PLASTITOTAL S.A.**, a favor de **JEFFERSON RENE MACIAS PALMA**, de fojas **36.131 a 36.134**, Registro de Nombramientos número **9.640**.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 18 de agosto de 2016

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1467260

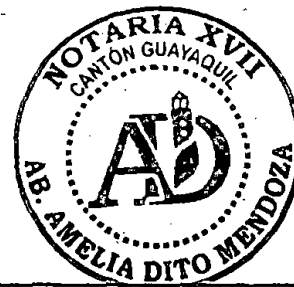


Factura: 001-002-000010821



20160901017P01918

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20160901017P01918						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE JULIO DEL 2016, (13:38)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA ROSALES BYRON PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919299610	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MACIAS PALMA JEFFERSON RENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923809701	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		OILSUPER S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		PLASTITOTAL S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: PASCUALES	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: BRONCE	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA: MANZANA 61 SOLAR 23	
CONJUNTO:	BLOQUE:	16 VIA A DAULE 2	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 42162401	042-162-202	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: mherrera@lubrisa.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: byronvr@hotmail.com	
CELULAR: 980134156	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: ATRÁS DE LA CERVECERIA NACIONAL			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JEFFERSON RENE MACIAS PALMA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 923809701			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

-8 SEP 2016 HORA: 18:30

Receptor: Michelle Caraguen Palacios

Firma: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



RECIBIDO

13 AGO 2016

Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

19/AUG/2016 15:58:56

Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: 30713-0
JEFFERSON MACIAS

Expediente: 208955

Razón social: RUC:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTO
INSCRITO EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	202
--	-----